

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 40



lunes, 29 de febrero de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-040

### sumario

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### **AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016 4

##### **AYUNTAMIENTO DE BELORADO**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2015 5

##### **AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

###### **SECCIÓN DE SERVICIOS**

Solicitud de licencia ambiental para sala de usos polivalentes 6

###### **SECRETARÍA GENERAL**

Nombramiento de Presidenta del Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo 7

##### **AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO**

Cuenta general del ejercicio de 2015 8

##### **AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO MOTA DE JUDÍOS**

Prórroga del coto de caza BU-10.239 9

##### **AYUNTAMIENTO DE CELADA DEL CAMINO**

Cuenta general del ejercicio de 2015 16

##### **AYUNTAMIENTO DE CILLAPERLATA**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016 17

##### **AYUNTAMIENTO DE FUENTEBUREBA**

Cuenta general del ejercicio de 2015 18

##### **AYUNTAMIENTO DE LERMA**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016 19



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 20

### **AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 21

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
número dos del ejercicio de 2015 23

### **AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDIVIELSO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 24

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
número dos del ejercicio de 2015 25

### **AYUNTAMIENTO DE QUINTANAPALLA**

Cuenta general del ejercicio de 2015 26

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 27

### **AYUNTAMIENTO DE RABANERA DEL PINAR**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 28

### **AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA**

Subasta para la adjudicación de diversos aprovechamientos forestales  
de madera 29

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto 31

Enajenación de bienes patrimoniales 32

Enajenación de bienes patrimoniales 34

### **AYUNTAMIENTO DE SALINILLAS DE BUREBA**

Notificación de la convocatoria a la sesión ordinaria del Pleno  
de este Ayuntamiento 36

### **AYUNTAMIENTO DE VALLARTA DE BUREBA**

Cuenta general del ejercicio de 2015 37

### **AYUNTAMIENTO DE VILLAYERNO MORQUILLAS**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
número tres del ejercicio de 2015 38

Cuenta general del ejercicio de 2015 39

### **CONSORCIO DE LAS SIETE JUNTAS DEL VALLE DE SOTOSCUEVA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 40

### **JUNTA VECINAL DE BEDÓN**

Cuenta general del ejercicio de 2015 41



## sumario

<b>JUNTA VECINAL DE CASTRILLO SOLARANA</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016	42
<b>JUNTA VECINAL DE LECIÑANA DE TOBALINA</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2015	43
<b>JUNTA VECINAL DE LEZANA DE MENA</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2015	44
<b>JUNTA VECINAL DE MAMBRILLAS DE LARA</b>	
Licitación para la contratación del arrendamiento del coto de caza BU-10.450	45
<b>JUNTA VECINAL DE MELGOSA DE VILLADIEGO</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016	47
<b>JUNTA VECINAL DE SANTILLÁN DEL AGUA</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016	48

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS</b>	
Ejecución de títulos judiciales 287/2015	49
Ejecución de títulos judiciales 281/2015	50
<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS</b>	
Despido/ceses en general 187/2011	51
<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS</b>	
Procedimiento ordinario 858/2015	53
Procedimiento ordinario 858/2015	54

### VI. ANUNCIOS PARTICULARES

<b>FRATERNIDAD-MUPRESPA. MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL NÚMERO 275</b>	
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BURGOS	
Notificación por el impago reiterado de cuotas a la Seguridad Social	55



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL

##### *Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

Por el Pleno del Ayuntamiento de Arauzo de Miel, a fecha de 11 de febrero de 2016, se ha aprobado inicialmente su presupuesto general para el ejercicio de 2016, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Arauzo de Miel, a 15 de febrero de 2016.

La Alcaldesa Presidenta,  
María Gloria Hernando Peña



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BELORADO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número MOD001/2015 del ejercicio de 2015*

El expediente MOD001/2015 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Belorado para el ejercicio de 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 21 de diciembre de 2015, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido modificado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS/DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	-6.000,00
	+214.000,00 euros	
	-220.000,00 euros	
	Total aumentos/disminuciones	-6.000,00

#### AUMENTOS/DISMINUCIONES DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	29.100,27
4.	Transferencias corrientes	70.976,00
7.	Transferencias de capital	58.923,73
8.	Activos financieros	-165.000,00
	Total aumentos	-6.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Belorado, a 8 de febrero de 2016.

El Alcalde  
(ilegible)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE SERVICIOS

Raquel Cámara González ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para sala de usos polivalentes en Burgos, calle Condesa Mencía, 161 bajo. (Expediente 7/CLA/16).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 15 de febrero de 2016.

La Concejala delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,  
Ana Isabel Bernabé García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECRETARÍA GENERAL

Pongo en su conocimiento que el Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Burgos ha dictado el Decreto 1049/2016, de 15 de febrero de 2016, con el siguiente tenor literal:

Los Estatutos de los Organismos Autónomos, Gerencias, Servicios Municipalizados y Sociedades mercantiles dependientes de este Ayuntamiento de Burgos atribuyen a esta Alcaldía la competencia para nombrar a los respectivos Presidentes de entre los miembros de la Corporación Municipal.

En el caso del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, el artículo 11 de sus Estatutos atribuye al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento la competencia para designar al Presidente de su Consejo Ejecutivo. Y el artículo 19 reitera que el Alcalde designará libremente al Presidente del Consejo Ejecutivo entre los miembros de la Corporación Municipal.

Habiendo quedado vacante la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo esta Alcaldía Presidencia, de conformidad con las referidas atribuciones, resuelvo:

Primero. – Nombrar Presidenta del Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Burgos a la Corporativa doña Isabel Lorena de la Fuente Ruiz.

Segundo. – Se notificará el presente Decreto a la designada, así como al Gerente de este Organismo Autónomo. Se dará cuenta del mismo al Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Burgos en la primera sesión que celebre y se publicará en el Boletín Oficial de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma.

Burgos, 16 de febrero de 2016.

El Secretario General,  
Luis Alfonso Manero Torres



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

##### *Cuenta general del ejercicio de 2015*

La Comisión Especial de Cuentas ha dictaminado favorablemente la aprobación de la cuenta general del ejercicio 2015, en sesión de fecha 16/02/2016.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicha cuenta general, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Más información en <http://cardenadijo.sedelectronica.es>

En Cardenadijo, a 17 de febrero de 2016.

La Alcaldesa-Presidenta,  
María Daniela Grijalvo Preciado



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO MOTA DE JUDÍOS

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga del coto de caza BU-10.239 de Castrillo Mota de Judíos, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a los propietarios y titulares de fincas rústicas de terrenos en la Jurisdicción de Castrillo Mota de Judíos y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.239, por un periodo de 10 años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2025/2026.

Relación de titulares conforme a datos catastrales.

PROPIETARIO	SUPERFICIE
ABAD HIERRO,JOSE ANGEL	0,49
ABAD RODRIGUEZ,TERESA JESUS	0,37
ABAD VEGAS,DANIEL	1,65
ABAD VEGAS,MACARIO	0,88
ABRIL MINGUEZ,FLORENTINO	0,63
ALONSO MIGUEL SAN,EMETERIO	2,01
ALVAREZ VARAS,ANIANO	0,30
ANDRES GONZALEZ,PABLO	1,15
ANTON DELGADO,BIBIANA	1,20
ANTON LADRON,AURELIO	0,89
ANTON OCA DE,SOR PRIMITIVA	0,62
ANTON PEREZ,VICTOR	1,71
ARENAS TOLEDANO,CARMEN	0,68
ARNAIZ GARCIA,CELESTINO	0,12
BAHILLO AZPELETA,MARIA DEL CARMEN	0,26
BARONA OLMO DEL,MILAGROS	0,72
BASTIAN CASTRO,FLORENTINA	0,47



PROPIETARIO	SUPERFICIE
CABALLERO GARCIA,AURELIO	3,67
CALLEJA ARIAS,MARIANO	1,28
CALLEJA CALDERON,JULIAN	0,87
CALLEJA DUENAS,ANGELES	3,65
CALLEJA DUEÑAS,JOSE	0,74
CALLEJA DUEÑAS,JOSUE	0,16
CALLEJA DUEÑAS,VICENTE	1,84
CALLEJA GUTIERREZ,GREGORIO	0,24
CALLEJA JIMENEZ,ANA MARIA	6,26
CALLEJA JIMENEZ,CESAR	5,94
CALLEJA JIMENEZ,PABLO	8,36
CALLEJA MAESTRO,SILVANO	1,22
CALLEJA MORENO,TOMAS	1,47
CALLEJA REINOSA,ARCADIA	8,43
CALLEJA REINOSA,BENEDICTA	0,10
CALLEJA REINOSA,TACIANO	0,06
CARRERA ESCUDERO,DIEGO	1,00
CASINO,PRIETO	2,35
CASTRO QUIJANO,CELEDONIA	0,45
COLLANTES ABAD,HONORIO	0,47
CRESPO GARCIA,LUCINIA	0,44
DIEZ GARCIA,MARIA OLGA	3,38
ESCRIBANO ARIAS,ANGELA	4,93
ESCRIBANO ARIAS,DELIA	10,84
ESCRIBANO ARIAS,M. VICTORIA	3,74
ESCRIBANO CALLEJA,CLAUDIO	18,64
ESCRIBANO CALLEJA,LUCIA	3,45
ESCRIBANO ESCRIBANO,OVIDIA	0,68
ESCRIBANO GARCIA,DANIEL	2,58
ESCRIBANO GARCIA,SILVANO	0,58
ESCRIBANO MELENDEZ,JESUS	0,38
ESCRIBANO PEREZ,M. INMACULADA	2,65
ESCRIBANO REINOSA,JOSE	3,50
ESTEBANEZ GONZALEZ,ENRIQUE	1,56
ESTEBANEZ MIGUEL,ANGEL	1,52
FAULIN LUENGO,M. SOLEDAD	0,54
FERNANDEZ FERNANDEZ,FEDERICO	0,73
FERNANDEZ LOMANA,MARTIN	0,36



PROPIETARIO	SUPERFICIE
FERNANDEZ-LOMANA RODRIGUEZ, JOSEFINA	1,69
FRANCES PEREZ, JOAQUIN	0,96
FRAULIN LUENGO, GERARDO	0,21
FUENTE ESCRIBANO, FELIX DE LA	1,85
GALLARDO ENARCE, S.L.	3,32
GALLARDO ESCRIBANO, FORTUNATO	0,50
GANZO MIGUEL, MARIA ROSARIO	1,30
GARCIA ALVAREZ, DAVID	1,84
GARCIA ARENAS, FRANCISCO JAVIER	0,22
GARCIA AZPELETA, CELESTINO	0,41
GARCIA CASTAÑEDA, LUIS MARTIN	3,86
GARCIA GONZALEZ, JULIO	0,29
GARCIA GUTIERREZ, M. TERESA	1,29
GARCIA SAEZ, JULIO	0,68
GARCIA TOLEDANO, FLORENTINO	2,82
GARCIA VIRTUS, PATRICIO	0,47
GIL ARENAS, BONIFACIO	0,22
GIL ARENAS, MARIA TERESA	1,41
GIL BAIZAN, LUIS	1,46
GIL GUERRERO, MARIANO	2,06
GIL PEREZ, ALBERTO	2,07
GIL PEREZ, ELADIO	1,53
GIL PEREZ, FERNANDO	1,00
GIL PEREZ, IRENE JULIA	3,24
GIL PEREZ, M. PILAR	4,86
GIL QUINTANILLA, JULIO	0,02
GIL REINOSA, ANTONINA	0,14
GODECHOGA RIO DEL, FILIPIANO	0,80
GOMEZ MARTINEZ, ANA MARIA	1,46
GOMEZ, FELIX	1,25
GONZALEZ ANTON, MARIO	0,98
GONZALEZ CRESPO, RUPERTA RUFINA	0,93
GONZALEZ GANZO, FLORENCIO	0,75
GONZALEZ GONZALEZ, FELIX	0,35
GONZALEZ GONZALEZ, JESUS	1,30
GONZALEZ GUERRERO, AGAPITA	4,06
GONZALEZ GUERRERO, CLEOFE	0,36
GONZALEZ GUERRERO, M. PIEDAD	0,18



PROPIETARIO	SUPERFICIE
GONZALEZ QUIJANO, FRANCISCO	4,23
GRADO PUENTE, MAXIMO	5,38
GRIJALBO ANTON, CELESTINO	12,08
GRIJALBO PEDROSA, MARTINA	0,63
GRIJALBO PEDROSA, SATURNINO	0,93
GRIJALBO REINOSA, ARCE DIANO	28,71
GUERRA AMAYA, SANTIAGO	1,92
GUERRA PUEBLA, ELISEO	1,55
GUERRERO CARRERA, CARMEN	3,05
GUTIERREZ GARCIA, AMELIA	0,64
GUTIERREZ GARCIA, FCO. JAVIER	0,43
GUTIERREZ GUTIERREZ, JOSE MARIA	1,16
GUTIERREZ GUTIERREZ, JOSE MIGUEL	0,61
GUTIEZ BARONA, BENJAMIN	0,27
HERNANDEZ CASCAJARES, MANUEL	0,15
HERNANDEZ, PAULINO	0,30
HIERRO ALONSO, CELSO	1,86
HIERRO CALLEJA, CONCORDIA	6,30
HIERRO ESCRIBANO, GONZALO	5,81
HIERRO ESCRIBANO, HONORIO	0,88
HIERRO GRIJALVO, CLEMENTINA	2,50
HIERRO HIERRO, CANDIDO	0,60
HIERRO HIERRO, MARIA MERCEDES	0,29
HIERRO HIERRO, QUIRINO	2,43
HIERRO REINOSA, TEODOSIA	3,06
JCYL-SERVICIO TERRITORIAL DE M. A.	2,42
JUNCUAS LUENGO, TOMASA Y BALTASAR	2,39
LANCHARES GONZALEZ, SATURNINO	1,21
LOPEZ LINARES, DEL OLMO COVADONGA	3,28
LOPIDANA GUERRA, PURIFICACION	2,02
LUENGO PEDROSA, MARIA	0,99
LUENGO SANTIAGO, CARMEN	1,88
MANRIQUE REY, NICOLAS	0,22
MANRIQUE VICENTE, PURIFICACION	2,19
MANZANO, LUCIO	0,72
MARCOS ARENAS, PRIMITIVA	0,40
MARIN PEDROSA, EMILIO	1,13
MARTIN ANTIGUEDAD, MARIA	0,92



PROPIETARIO	SUPERFICIE
MARTIN CRESPO,FELIPE	1,01
MARTIN GARCIA,AURELIO	0,28
MARTINEZ GARCIA,ANASTASIO	0,14
MARTINEZ GONZALEZ,ANDRES	0,30
MARTINEZ GONZALEZ,AURELIO	2,24
MARTINEZ PEREZ,CARLOS	0,88
MARTINEZ RODRIGUEZ,MARIA ANTONIA	2,30
MARTINEZ SANTAMARIA,VALENTIN	0,19
MIGUEL ARENAS,JOSE	0,19
MIGUEL CAPRANCHAVERO,O.	0,29
MIGUEL PROVEDO,HILARIO	0,83
MIGUEL VIRTUS,BASILISA	0,03
MINGUEZ SALVADOR,FELIX	1,85
MINGUEZ TARDAJOS,JUAN ANTONIO	0,92
MINGUEZ,DOMINGO	0,54
MURIEL,ANICETO	1,77
OLMO DELGADO,CELESTINO DEL	0,45
ORDOÑEZ IBAÑEZ,JUSTO	1,31
ORTEGA BARTOLOME,AMANDO	2,14
PALACIN GUTIERREZ,CELESTINO	6,02
PALACIN GUTIERREZ,MARIA LUZ	1,16
PALOMERO PERDIGUERO,DANIEL	0,20
PALOMINO LABRADOR, LOURDES	1,03
PASCUAL ABRIL,AUREA LUISA	0,75
PEDROSA CALLEJA,EUGENIO	1,03
PEÑA MARTIN,JOSE LUIS	0,83
PERDIGUERO,ZOXIMO	0,47
PEREZ ARENAS,POLICARPO	4,64
PEREZ ARIAS,EVELIA	0,15
PEREZ BASCONES,ANTONIO	0,11
PEREZ BASCONES,IGNACIO	0,66
PEREZ CABEZON,CARMEN	0,51
PEREZ ESTEBANEZ,ATANASIO	0,05
PEREZ GONZALEZ,CLAUDIA	0,56
PEREZ MERINO,EPIFANIO	0,77
PRIETO HIERRO, DOMINGO	0,89
PRIETO VICENTE,JOSE	1,39
QUIJADA IZQUIERDO,URBANO	2,00



PROPIETARIO	SUPERFICIE
QUIJANO,NEMESIO	0,15
RASTRILLA GARCIA,M. LUZ	1,97
REINOSA CABEZON,FELIX	1,95
REINOSA MIGUEL,MAURO	3,10
RINCON FERNANDEZ,FELIX DEL	0,86
RIO DEL BUSTILLO,M. BELEN	0,87
RIO DIEZ,JESUS	7,98
RIO DIEZ,JOSE MARIA	2,76
RIO MARTINEZ,PATRICIO	3,39
RODRIGUEZ ANTON,FLORENTINA	10,11
RODRIGUEZ CALLEJA,JESUS EMILIANO	1,63
RODRIGUEZ INFANTE,RAFAEL	11,41
RODRIGUEZ MANRIQUE,M. JOSE	1,44
RODRIGUEZ TAPIA,MARIA TERESA	5,50
RODRIGUEZ TAPIA,MIGUEL ANGEL	0,54
RODRIGUEZ VALDIVIESO,JESUS LUIS	1,80
RODRIGUEZ YAGÜEZ,TRINIDAD	2,40
RUIZ ARNAIZ,EMILIANO	0,29
RUIZ IBAÑEZ,GASPAR	2,26
RUIZ LOZANO,DIONISIO	0,34
RUIZ MARTINEZ,LORENZO	1,73
RUIZ TOLEDANO,LUIS	1,30
RUIZ VIRTUS,JULIAN	0,45
SANTAMARIA,ESTEBAN	0,25
SANTIAGO GONZALEZ,JOSE	1,42
SANTIAGO GONZALEZ,VICTORIANO	1,04
SANTIAGO VICENTE,JOAQUIN	0,34
TARDAJOS GIL,CELSO	0,36
TARDAJOS RAMOS, MATILDE	1,56
TOLEDANO ARENAS,CELESTINA	2,27
TRIANA DIEZ,CESAREA	1,28
VADILLO GIL,SERGIO	0,20
VARONA CASTILLO,FILIBERTO	0,18
VEGAS CALDERON,ALBINO	0,65
VEGAS CALDERON,JUAN	1,04
VEGAS DIAZ,ANTONINO	0,25
VEGAS PEREZ,JESUS MARIA	0,42
VICENTE CALLEJA HNOS.	0,83



PROPIETARIO		SUPERFICIE
VICENTE CALLEJA,JOSE MANUEL		1,60
VICENTE CALLEJA,M. JESUS		2,45
VICENTE GRIJALVO,ANDRES		0,51
VIÑE MINGUEZ,MATILDE		0,52
ZAMORANO DIEZ,M. NATIVIDAD		1,42
DESCONOCIDOS		
POLIGONO 501	PARCELA 15.001	0,10
POLIGONO 501	PARCELA 60.001	0,06
POLIGONO 502	PARCELA 5.236	0,37
POLIGONO 502	PARCELA 5.237	0,30
POLIGONO 502	PARCELA 5.250	0,14
POLIGONO 502	PARCELA 5.254	0,28
POLIGONO 502	PARCELA 5.255	0,23
POLIGONO 502	PARCELA 5.417	0,30
POLIGONO 502	PARCELA 5.418	0,22
POLIGONO 502	PARCELA 5.419	0,19
POLIGONO 502	PARCELA 5.420	0,20
POLIGONO 502	PARCELA 5.421	0,21
POLIGONO 502	PARCELA 5.422	0,19
POLIGONO 502	PARCELA 5.423	0,25
POLIGONO 502	PARCELA 5.424	0,45
POLIGONO 502	PARCELA 5.436	0,10
POLIGONO 502	PARCELA 5.923	0,10
POLIGONO 502	PARCELA 25.074	0,29
POLIGONO 502	PARCELA 25.123	0,75
POLIGONO 502	PARCELA 25.124	0,54
POLIGONO 502	PARCELA 25.125	0,45
POLIGONO 502	PARCELA 25.211	0,32
POLIGONO 502	PARCELA 25.216	0,45
POLIGONO 502	PARCELA 25.235	0,39

En Castrillo de Mota Judíos, a 27 de enero de 2016.

El Alcalde-Presidente,  
Lorenzo Rodríguez Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CELADA DEL CAMINO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Celada del Camino, a 12 de febrero de 2016.

El Alcalde,  
Manuel Revilla Moral



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CILLAPERLATA

##### *Presupuesto general del ejercicio de 2016*

Don Saturnino García Salcedo, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cillaperlata, hago saber:

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2016, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2015.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro Municipal, en la Secretaría de la Corporación.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De no presentarse ninguna reclamación el acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

En Cillaperlata, a 29 de diciembre de 2015.

El Alcalde Presidente,  
Saturnino García Salcedo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FUENTEBUREBA

Formulada la cuenta general de esta Corporación, correspondiente al ejercicio de 2015, se expone al público junto con sus justificantes y documentación complementaria, por espacio de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más se admitirán las alegaciones y reclamaciones que puedan formularse, de conformidad con lo previsto en el artículo 212 del texto refundido del Real Decreto 2/2004, de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

En Fuentebureba, a 11 de febrero de 2016.

El Alcalde,  
Indalecio Sáez Hermosilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LERMA

Aprobados inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 5 de febrero de 2016, los presupuestos generales de la Entidad para el ejercicio de 2016 con sus anexos y demás documentación complementaria al citado expediente 504/2015, se procede según lo establecido en el artículo 169.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobada por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, a la apertura de un periodo de información mediante exposición pública por espacio de quince días.

Durante dicho periodo el expediente podrá ser examinado en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados, en los términos del artículo 170 del citado Real Decreto Ley.

Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva de acuerdo con lo regulado en el punto 1 del citado artículo 169.

En Lerma, a 11 de febrero de 2016.

La Alcaldesa-Presidenta,  
Celia Izquierdo Arroyo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

##### *Aprobación definitiva del presupuesto municipal de 2016*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental para 2016 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	605.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	603.900,00
3.	Gastos financieros	26.100,00
4.	Transferencias corrientes	122.500,00
6.	Inversiones reales	156.000,00
9.	Pasivos financieros	176.500,00
	Total presupuesto	1.690.000,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	589.000,00
2.	Impuestos indirectos	22.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	321.500,00
4.	Transferencias corrientes	533.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	104.500,00
7.	Transferencias de capital	120.000,00
	Total presupuesto	1.690.000,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Melgar de Fernamental, a 12 de febrero de 2016.

El Alcalde,  
José Antonio del Olmo Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	248.450,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	234.501,00
3.	Gastos financieros	500,00
4.	Transferencias corrientes	14.410,00
6.	Inversiones reales	92.500,00
7.	Transferencias de capital	47.020,00
	Total presupuesto	637.381,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	178.500,00
2.	Impuestos indirectos	15.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	199.500,00
4.	Transferencias corrientes	144.850,00
5.	Ingresos patrimoniales	30.531,00
7.	Transferencias de capital	69.000,00
	Total presupuesto	637.381,00

Relación de puestos de trabajo:

A los efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/86, se hace pública al mismo tiempo la relación de puestos de trabajo aprobada en la sesión ordinaria de 7 de enero de 2016 y que se relaciona a continuación:



Altos cargos: Alcaldía-Presidencia, dedicación parcial, uno.

Funcionarios:

a) Grupo A1: Secretario-Interventor, F.H.N. Nivel C.D. 22. Situación administrativa: Cubierto en régimen de interinidad.

b) Grupo C1: Un Administrativo. Nivel 16. Vacante. A cubrir por concurso-oposición, promoción interna.

c) Grupo C2: Auxiliar Administrativo. Escala Administración General. Nivel C.D. 16. Situación administrativa: Cubierta en propiedad.

Laboral:

a) De carácter temporal: Cinco puestos de Ordenanzas para visitas guiadas de la Cueva-Ermita de San Bernabé y Cueva Palomera, a tiempo parcial.

b) De carácter fijo: Operario de Servicios Múltiples.

c) De carácter temporal, a tiempo parcial por obra o servicio determinado: «Responsable-Guía Museo Etnográfico».

d) Laboral temporal, tres puestos de Servicios Múltiples.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Merindad de Sotoscueva, a 15 de febrero de 2016.

El Alcalde Presidente,  
José Luis Azcona del Hoyo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 02/15 del ejercicio 2015*

El expediente 02/15 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva para el ejercicio 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 2 de febrero de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	66.875,00
	Total aumentos	66.875,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Transferencias de capital	35.500,00
8.	Activos financieros	31.375,00
	Total aumentos	66.875,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Merindad de Sotoscueva, a 3 de febrero de 2016.

El Alcalde Presidente,  
José Luis Azcona del Hoyo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDIVIELSO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	74.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	140.000,00
4.	Transferencias corrientes	9.100,00
6.	Inversiones reales	130.500,00
7.	Transferencias de capital	70.000,00
	Total presupuesto	424.100,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	172.000,00
2.	Impuestos indirectos	11.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.100,00
4.	Transferencias corrientes	70.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.500,00
7.	Transferencias de capital	157.500,00
	Total presupuesto	424.100,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quecedo, a 5 de febrero de 2016.

El Alcalde,  
Joaquín Garmilla Ebro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDIVIELSO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
número 2/2015 del ejercicio de 2015*

El expediente 2/2015 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso para el ejercicio 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 18 de diciembre de 2015, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	13.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	52.500,00
4.	Transferencias corrientes	800,00
	Total aumentos	66.300,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Impuestos directos	15.000,00
2.	Impuestos indirectos	10.000,00
8.	Activos financieros	41.300,00
	Total aumentos	66.300,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quecedo, a 3 de febrero de 2016.

El Alcalde,  
Joaquín Garmilla Ebro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANAPALLA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanapalla, a 11 de febrero de 2016.

El Alcalde,  
Javier Lozano Izquierdo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANAPALLA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Quintanapalla para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 157.148,33 euros y el estado de ingresos a 157.148,33 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanapalla, a 4 de febrero de 2016.

El Alcalde,  
Javier Lozano Izquierdo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE RABANERA DEL PINAR

##### *Presupuesto general de 2016*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

<i>Ingresos</i>	<i>Importe</i>
a) Operaciones corrientes:	
Impuestos directos	38.988,22
Tasas y otros ingresos	23.052,92
Transferencias corrientes	28.828,72
Ingresos patrimoniales	74.453,72
a.2) Operaciones de capital:	
Enajenación de inversiones reales	1.000,00
<b>Total ingresos</b>	<b>166.323,58</b>
<i>Gastos</i>	<i>Importe</i>
a) Operaciones corrientes:	
Gastos de personal	31.454,59
Gastos en bienes corrientes y servicios	102.981,41
Gastos financieros	3.064,89
Transferencias corrientes	18.785,38
b) Operaciones de capital:	
Inversiones reales	3.000,00
Pasivos financieros	7.037,31
<b>Total gastos</b>	<b>166.323,58</b>

Plantilla de personal funcionario 2016. –

A) Funcionarios: Denominación plaza: Secretario-Interventor. 1 plaza. Grupo A.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales referenciado y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Rabanera del Pinar, a 5 de febrero de 2016.

El Alcalde,  
Agustín Elvira Elvira



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

##### *Enajenación de aprovechamientos maderables 2015*

De conformidad con el acuerdo del Pleno Municipal reunido en sesión extraordinaria de fecha 15 de febrero de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta, para la adjudicación de los aprovechamientos forestales de madera MA/213/E/C/2015/02; MA/213/E/O/2015/03; MA/213/E/C/2015/04; MA/213/E/R/2015/05; MA/213/E/P/2015/06; MA/213/E/C/2015/07 y MA/213/E/O/2015/06, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
  1. Dependencia: Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra.
  2. Domicilio: Plaza España, n.º 1.
  3. Localidad y código postal: Regumiel de la Sierra, 09693.
  4. Teléfono: 947 394 391.
  5. Correo electrónico: aytosecreregumiel@gmail.com
  6. Dirección de Internet del perfil de contratante:  
<https://contratante.burgos.es/>

7. Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

d) Número de expediente: 1/2016.

2. – *Objeto del contrato:*

Aprovechamientos maderables:

- Lote n.º 1, MA/213/E/C/2015/02.
- Lote n.º 2, MA/213/E/O/2015/03.
- Lote n.º 3, MA/213/E/C/2015/04.
- Lote n.º 4, MA/213/E/R/2015/05.
- Lote n.º 5, MA/213/E/P/2015/06.
- Lote n.º 6, MA/213/E/C/2015/07.
- Lote n.º 7, MA/213/E/O/2015/06.



3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Subasta.

4. – *Importe del contrato:*

Importe neto:

- Lote n.º 1, MA/213/E/C/2015/02, 47.140,20 euros, más I.V.A.
- Lote n.º 2, MA/213/E/O/2015/03, 40.083,00 euros, más I.V.A.
- Lote n.º 3, MA/213/E/C/2015/04, 47.289,20 euros, más I.V.A.
- Lote n.º 4, MA/213/E/R/2015/05, 29.172,00 euros, más I.V.A.
- Lote n.º 5, MA/213/E/P/2015/06, 9.340,00 euros, más I.V.A.
- Lote n.º 6, MA/213/E/C/2015/07, 9.600,00 euros, más I.V.A.
- Lote n.º 7, MA/213/E/O/2015/06, 6.600,00 euros, más I.V.A.

5. – *Requisitos específicos del contratista:*

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

6. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: Sobre cerrado.

c) Lugar de presentación: Sede del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, en plaza España, n.º 1, en horario de oficina de 10:00 a 14:00 horas, hasta el último día de presentación de proposiciones.

Si las proposiciones se presentaran por correo, el proponente deberá justificar la fecha de timbrado del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad al último día de presentación de proposiciones.

7. – *Apertura de las ofertas:*

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, el tercer día hábil posterior al plazo límite de presentación de proposiciones, a las 13:00 horas.

8. – *Gastos por cuenta del adjudicatario:*

- Anuncio de licitación.
- Tasas, gastos de señalamiento, fondo de mejoras y todos los que se deriven de la formalización y ejecución del aprovechamiento y que se detallan en el pliego.

En Regumiel de la Sierra, a 15 de febrero de 2016.

El Alcalde,  
José Luis Vázquez González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

##### *Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto de la localidad*

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz sustituto de este municipio, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes a dicho cargo, con arreglo a las siguientes bases:

*Requisitos:* Ser español, mayor de edad, residente en el municipio y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el desempeño del cargo.

*Solicitudes y plazo:* Se podrán presentar en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañando una copia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o prohibición, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz.

En Regumiel de la Sierra, a 10 de febrero de 2016.

El Alcalde,  
José Luis Vázquez González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

##### *Enajenación de bienes patrimoniales*

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1392/86, de 13 de junio, en relación con la Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de 11 de abril de 1985, el acuerdo número 4 de la sesión extraordinaria de 22 de octubre de 2015, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente para la enajenación del siguiente bien patrimonial o de propios, cuyo valor es inferior al 25% de los recursos del presupuesto municipal de ingresos y gastos de 2016.

– Terreno sobrante número 1. Frente sur de la parcela de la calle Real, número 78.

Linderos:

Norte: Limitado por parcela particular de naturaleza urbana de referencia catastral 1047902WM0414N0001DD, número 78 de la calle Real, en línea recta de aproximadamente 19,50 metros.

Sur: Limitado por la acera de vial público perteneciente a la calle Número 18, en línea recta de aproximadamente 19,50 metros.

Este: Limitado por terreno de vial público perteneciente a la calle Real, en línea recta de 2,30 metros.

Oeste: Limitado por terreno de vial público perteneciente a la calle Número 18, en línea recta de 2,30 metros.

Superficie: 44,85 m<sup>2</sup>.

Valoración: 44,85 m<sup>2</sup> x 10,81 euros/m<sup>2</sup> = 484,83 euros.

– Terreno sobrante número 2. Frente sur de la parcela de la calle Número 18, número 4.

Linderos:

Norte: Limitado por parcela particular de naturaleza urbana de referencia catastral 1047203WM0414N0001JD, número 4 de la calle Número 18, en línea recta de aproximadamente 15,00 metros.

Sur: Limitado por la acera de vial público perteneciente a la calle Número 18, en línea recta de aproximadamente 15,00 metros.

Este: Limitado por terreno de vial público perteneciente a la calle Número 18, en línea recta de 2,00 metros.

Oeste: Limitado por terreno de vial público perteneciente a la calle Número 18, en línea recta de 2,00 metros.

Superficie: 30,00 m<sup>2</sup>.

Valoración: 30,00 m<sup>2</sup> x 10,81 euros/m<sup>2</sup> = 324,30 euros.



En su consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.<sup>a</sup> de la Circular de la Dirección General de la Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las alegaciones y/o reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Regumiel de la Sierra, a 12 de febrero de 2016.

El Alcalde,  
José Luis Vázquez González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

##### *Enajenación de bienes patrimoniales*

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1392/86, de 13 de junio, en relación con la Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de 11 de abril de 1985, el acuerdo número 5 de la sesión extraordinaria de 22 de octubre de 2015, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente para la enajenación del siguiente bien patrimonial o de propios, cuyo valor es inferior al 25% de los recursos del presupuesto municipal de ingresos y gastos de 2016.

– Con el número 1.2.00049 y con carácter de bien patrimonial el siguiente bien solar en casco urbano, destinado a uso residencial, ubicado en AR. E.D. Las Ventas, carretera, 4, que linda:

Norte: Frente con viario ensanche residencial.

Sur: Fondo con viario ensanche residencial.

Este: Izquierda entrando con inmueble sito en el número 2 de la misma calle.

Oeste: Derecha entrando con viario ensanche residencial.

Superficie: 169,00 m<sup>2</sup>.

Valoración: 169,00 m<sup>2</sup> x 24,65 euros/m<sup>2</sup> = 4.165,85 euros.

– Con el número 1.2.00050 y con carácter de bien patrimonial el siguiente bien solar en casco urbano, destinado a uso residencial, ubicado en AR. E.D. Las Ventas, carretera, 3, que linda:

Norte: Frente con viario ensanche residencial.

Sur: Fondo con viario ensanche residencial.

Este: Izquierda entrando con inmueble sito en el número 3 de la misma calle.

Oeste: Derecha entrando con inmueble sito en el número 4 de la misma calle.

Superficie: 169,00 m<sup>2</sup>.

Valoración: 169,00 m<sup>2</sup> x 24,65 euros/m<sup>2</sup> = 4.165,85 euros.

– Con el número 1.2.00051 y con carácter de bien patrimonial el siguiente bien solar en casco urbano, destinado a uso residencial, ubicado en AR. E.D. Las Ventas, carretera, 2, que linda:

Norte: Frente con viario ensanche residencial.

Sur: Fondo con viario ensanche residencial.

Este: Izquierda entrando con inmueble sito en el número 1 de la misma calle.

Oeste: Derecha entrando con inmueble sito en el número 3 de la misma calle.

Superficie: 169,00 m<sup>2</sup>.

Valoración: 169,00 m<sup>2</sup> x 24,65 euros/m<sup>2</sup> = 4.165,85 euros.



– Con el número 1.2.00052 y con carácter de bien patrimonial el siguiente bien solar en casco urbano, destinado a uso residencial, ubicado en AR. E.D. Las Ventas, carretera, 1, que linda:

Norte: Frente con viario ensanche residencial.

Sur: Fondo con viario ensanche residencial.

Este: Izquierda entrando con viario ensanche residencial.

Oeste: Derecha entrando con inmueble sito en el número 2 de la misma calle.

Superficie: 169,00 m<sup>2</sup>.

Valoración: 169,00 m<sup>2</sup> x 24,65 euros/m<sup>2</sup> = 4.165,85 euros.

En su consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.<sup>a</sup> de la Circular de la Dirección General de la Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las alegaciones y/o reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Regumiel de la Sierra, a 12 de febrero de 2016.

El Alcalde,  
José Luis Vázquez González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SALINILLAS DE BUREBA

Se hace saber a D. Alberto Arizaleta Comajuán (PSOE) la convocatoria de la sesión del Pleno previo intento fallido de notificación por otros medios, que a continuación se transcribe:

Conforme a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 81 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, queda D. Alberto Arizaleta Comajuán (PSOE) convocado a la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento<sup>1</sup> (<sup>1</sup> En virtud del artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, las sesiones plenarias han de convocarse, al menos, con dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el Pleno), que tendrá lugar en el salón de sesiones, día 7 de marzo de 2016, a las a las 10:00 A.M. horas, para tratar los siguientes asuntos del orden del día:

- 1.º – Aprobación en bloque de las actas de sesiones anteriores.
- 2.º – Toma de posesión del Concejal Alberto Arizaleta Comajuán (PSOE).
- 3.º – Aprobación del presupuesto municipal de 2016.
- 4.º – Formación e informe de comisión de cuenta general de 2015.
- 5.º – Dación de cuenta al Pleno de la aprobación de la liquidación del presupuesto de 2015.
- 6.º – Resolución de contrato de arrendamiento con la Sociedad Deportiva de Caza de Pancorbo por incumplimiento de contrato.
- 7.º – Aprobar el convenio con la Junta Vecinal de Buezo por las retribuciones a cuenta de la obra de la carretera BU-V-5006.
- 8.º – Ruegos y preguntas.

La documentación referente a los asuntos incluidos en el orden del día puede consultarse en la Secretaría de la Corporación.

Se ruega que en caso de no poder asistir, lo comunique a esta Alcaldía a través de su Secretaría General indicando los motivos que lo justifiquen.

En Salinillas de Bureba, a 23 de febrero de 2016.

El Alcalde,  
Tomás Camino Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLARTA DE BUREBA

Formulada y rendida la cuenta general de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 2015, se expone al público junto con sus justificantes y documentación complementaria, durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más se admitirán las reclamaciones, reparos u observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Vallarta de Bureba, a 11 de febrero de 2016.

El Alcalde,  
José Manuel González Alonso



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAYERNO MORQUILLAS

*Aprobación definitiva del expediente de modificación  
presupuestaria número 3 del ejercicio de 2015*

El expediente 3 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villayerno Morquillas para el ejercicio de 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 16 de diciembre de 2015, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

#### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	<u>5.000,00</u>
	Total aumentos	5.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	<u>-5.000,00</u>
	Total disminuciones	-5.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villayerno Morquillas, a 11 de febrero de 2016.

El Alcalde,  
José Morquillas Mata



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAYERNO MORQUILLAS

##### *Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villayerno Morquillas, a 11 de febrero de 2016.

El Alcalde,  
José Morquillas Mata



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### CONSORCIO DE LAS SIETE JUNTAS DEL VALLE DE SOTOSCUEVA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de las Siete Juntas del Valle de Sotoscueva para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	2.050,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.100,00
4.	Transferencias corrientes	16.400,00
6.	Inversiones reales	<u>2.500,00</u>
	Total presupuesto	34.050,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	<u>32.550,00</u>
	Total presupuesto	34.050,00

Plantilla de personal: Secretaría.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sotoscueva, a 15 de febrero de 2016.

El Presidente,  
Fernando Ruiz Peña



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BEDÓN

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Bedón, a 11 de febrero de 2016.

El Presidente,  
Pablo Fernández Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CASTRILLO SOLARANA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Castrillo Solarana para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	33.400,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	35.000,00
	Total presupuesto	68.450,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	11.600,00
4.	Transferencias corrientes	13.450,00
5.	Ingresos patrimoniales	33.200,00
7.	Transferencias de capital	10.200,00
	Total presupuesto	68.450,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Castrillo Solarana, a 15 de febrero de 2016.

La Alcaldesa-Presidenta,  
Lara Román Rojo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LECIÑANA DE TOBALINA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Leciñana de Tobalina, a 13 de febrero de 2016.

El Alcalde,  
Enrique González Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LEZANA DE MENA

##### *Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Lezana de Mena, a 13 de febrero de 2016.

El Alcalde,  
Ivon Muñoz Mazón



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MAMBRILLAS DE LARA

Aprobado por el Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2016, el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el procedimiento licitatorio público tramitado con carácter ordinario, mediante procedimiento abierto, para la contratación del arrendamiento del coto de caza BU-10.450 (Mambrillas de Lara), se expone al público por un plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca licitación pública, si bien esta licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

*Objeto del contrato:* El aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.450 en Mambrillas de Lara.

*Duración del contrato:* El contrato tendrá una duración de cuatro campañas cinegéticas, dando comienzo en la campaña 2016-2017 y terminando en la campaña 2019-2020, concretamente el 31 de marzo de 2020.

*Tipo de licitación:* Se establece como tipo inicial de licitación, mejorable al alza, 15.000,00 euros (IVA excluido) por campaña cinegética.

*Fianzas:* La provisional para tomar parte en la licitación pública se fija en 1.600,00 euros, y la fianza definitiva será el importe de la renta de una anualidad.

*Presentación de proposiciones:* En la Secretaría del Ayuntamiento de Mambrillas de Lara, en horario de oficina, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio de aprobación de este pliego, así como de la convocatoria de la licitación, en el Boletín Oficial de la Provincia.

*Horario de atención al público del Ayuntamiento:* Lunes y jueves de 10:00 a 14:00 horas.

*Apertura de proposiciones:* Se efectuará en la Casa Consistorial de Mambrillas de Lara a las 12:00 horas del primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

*Proposiciones:* Se presentarán en sobre cerrado en el que figurará:

«Proposición para tomar parte en la subasta de los aprovechamientos cinegéticos existentes en el coto de caza BU-10.450», con arreglo al siguiente modelo:

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en ....., provisto de DNI n.º ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar (o en representación de ....., con CIF .....,), enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del día ..... y número ....., toma parte en el procedimiento



licitatorio convocado por la Junta Vecinal de Mambrillas de Lara para el arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza BU-10.450, haciendo constar al efecto lo siguiente:

Primero: Que oferta la cantidad anual de ..... euros, IVA excluido (expresada en letra y en número), por dicho aprovechamiento.

Segundo: Que está plenamente capacitado para contratar con la Administración Pública, no hallándose incurso en las causas o circunstancias establecidas en la legislación vigente que le incapaciten para ello.

Tercero: Que acepta íntegramente cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones económico-administrativas de la subasta que declara conocer, y se compromete al estricto cumplimiento del contrato consiguiente, si resultara adjudicatario del mismo.

Fecha y firma del licitador.

En el sobre se incluirá además:

- a) Fotocopia del DNI del ofertante y NIF en el supuesto de que se trate de persona jurídica.
- b) Resguardo de haber constituido la garantía provisional.
- c) Copia de escritura de poder, en su caso.
- d) Copia de la escritura de constitución de la sociedad, en su caso.

En Mambrillas de Lara, a 8 de febrero de 2016.

El Alcalde Pedáneo,  
Jesús Cardero Aguilar



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MELGOSA DE VILLADIEGO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Melgosa de Villadiego para el ejercicio de 2016 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.650,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	7.800,00
	Total presupuesto	12.500,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	3.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.100,00
7.	Transferencias de capital	2.900,00
	Total presupuesto	12.500,00

Esta Entidad no dispone de personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Melgosa de Villadiego, a 5 de febrero de 2016.

El Alcalde Pedáneo,  
Jorge Hidalgo Arroyo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SANTILLÁN DEL AGUA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santillán del Agua para el ejercicio de 2016 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.250,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	15.000,00
	Total presupuesto	23.300,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.000,00
4.	Transferencias corrientes	9.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.800,00
7.	Transferencias de capital	8.000,00
	Total presupuesto	23.300,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santillán del Agua, a 15 de febrero de 2016.

El Alcalde  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 287/2015.

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 217/2015.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Natalia Valladares Iglesias.

Abogado/a: Eduardo Ortega Gómez.

Demandado/s: Club Voley Miranda y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Abogado/a: Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> María del Camino González Rozas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 287/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.<sup>a</sup> Natalia Valladares Iglesias contra la empresa Club Voley Miranda y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre Etj 287/15, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 24 de enero de 2014 en demanda DSP 1170/13 a favor de la parte ejecutante, José Carlos Ibáñez Martín, frente a Diamare, S.A., Recreativos Unión 94, S.A., Recreativos Pinedo, S.A., Ronar, S.A., y Recreativos Briviesca, S.L., parte ejecutada, por importe de 83.542,36 euros en concepto de principal. Estando consignada dicha cantidad en la cuenta de consignaciones del Juzgado, hágase entrega de la misma al demandante, una vez firme la presente resolución, mediante entrega del correspondiente mandamiento de devolución o transferencia a la cuenta de su titularidad que indique».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Club Voley Miranda, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 12 de febrero de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 281/2015.

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 586/2015.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Vanesa Maté Iglesias.

Abogado/a: Isabel Terán Juez.

Demandado/s: Cuatro Rosas Burgos 2007, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Abogado/a: Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> María del Camino González Rozas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 281/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.<sup>a</sup> Vanesa Maté Iglesias contra la empresa Cuatro Rosas Burgos 2007, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre Etj 281/15, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 14 de octubre de 2015 en demanda DSP 586/15 a favor de la parte ejecutante, Vanesa Maté Iglesias, frente a Cuatro Rosas Burgos 2007, S.L., parte ejecutada, por importe de 541,04 euros en concepto de principal, más otros 29 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 54 euros por las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cuatro Rosas Burgos 2007, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 12 de febrero de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 187/2011.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Lian Morarescu.

Abogado/a: María Francisca Rodríguez Plaza.

Demandado/s: Alimentos Vista Alegre, S.L., Manuel Suárez Gutiérrez y Panadería Dispan, S.L.U.

D/D.<sup>a</sup> María del Mar Moradillo Arauzo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 187/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Lian Morarescu contra Alimentos Vista Alegre, S.L., Manuel Suárez Gutiérrez y Panadería Dispan, S.L.U. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la demanda presentada por D. Lian Morarescu contra Alimentos Vista Alegre S.L., D. Manuel Suárez Gutiérrez y Panadería Dispan, S.L.U., en su petición subsidiaria, debo declarar y declaro improcedente el despido operado, condenando a la empresa Alimentos Vista Alegre, S.L. a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución opte entre la readmisión del actor en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o por abonarle una indemnización en cuantía de 1.388,56 euros, abonando en el caso de que se produzca la opción por la readmisión los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (05/02/2011) hasta la fecha de notificación de la presente resolución a razón de 41,14 euros diarios, absolviendo a Panadería Dispan S.L.U. y a D. Manuel Suárez Gutiérrez de los pedimentos contenidos en la demanda.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple



manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco de Santander a nombre de esta Oficina Judicial con el número 1073/0000/65/0187/11, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguido del código «34 Social Suplicación», acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Panadería Dispan, S.L.U. y Alimentos Vista Alegre, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 15 de febrero de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 858/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> César Ruiz Palacios.

Abogado/a: Teresa Temiño Cuevas.

Demandado/s: Servicios de Comunicaciones de Larga Distancia, S.L. y Fogasa Dirección Provincial Fogasa.

Abogado/a: Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 858/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> César Ruiz Palacios contra Servicios de Comunicaciones de Larga Distancia, S.L. y Fogasa Dirección Provincial Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

El anterior escrito presentado por la Letrado D.<sup>a</sup> Teresa Temiño Cuevas, en nombre y representación de D. César Ruiz Palacios quede unido a los autos de su razón.

Se tienen por hechas las manifestaciones en él contenidas y se deja sin efecto el señalamiento de los actos de conciliación y/o juicio del día 4 de abril de 2016, señalándose nuevamente para su celebración el día 14 de abril de 2016 a las 11:15 y 11:20 horas, respectivamente, manteniendo el resto del decreto y providencia iniciales en los mismos términos en que fueron dictados.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicios de Comunicaciones de Larga Distancia, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 12 de febrero de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 858/2015-I.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> César Ruiz Palacios.

Abogado/a: Teresa Temiño Cuevas.

Demandado/s: Servicios de Comunicaciones de Larga Distancia, S.L.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. César Ruiz Palacios contra Servicios de Comunicaciones de Larga Distancia, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 858/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Servicios de Comunicaciones de Larga Distancia, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de abril de 2016 a las 10:45 horas, en la sede del Juzgado sito en avenida Reyes Católicos 53 - 1.<sup>a</sup> planta, Sala de Vistas n.º 2 y, en caso de no avenencia a las 10:50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Servicios de Comunicaciones de Larga Distancia, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 2 de febrero de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia  
(ilegible)



## VI. ANUNCIOS PARTICULARES

### **FRATERNIDAD-MUPRESPA. MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL NÚMERO 275**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

*Reclamación de deuda a la empresa Cash Transformes Burgos, S.L.*

Mediante la presente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace pública notificación en el Boletín Oficial de la Provincia de la deuda contraída con esta Mutua por la entidad denominada Cash Transformes Burgos, S.L., con C.I.F. B09420175 y Código de Cuenta de Cotización a la Seguridad Social 09102698046, por un importe total de 4.206,14 euros (cuatro mil doscientos seis con catorce euros), correspondiente a los gastos abonados por esta Mutua en relación con la prestación económica pago directo al trabajador Violeta López González, que ahora se reclaman por resp. empresarial, dado el impago reiterado de cuotas a la Seguridad Social del mismo.

El correspondiente expediente se encuentra en nuestra Dirección Provincial, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de esta publicación.

Si transcurridos dos meses no se ha acreditado ante esta entidad el ingreso, el acuerdo de notificación de deuda se considerará definitivo y, por tanto, será comunicada a la Tesorería General de la Seguridad Social para que tramite el correspondiente requerimiento.

En Burgos, a 11 de febrero de 2016.

La Directora Provincial,  
Carolina de Miguel Lancha